

24 JUN. 2013

RECI

Resolución Ejecutiva Regional N° 000314

Hora 8.07r Firma

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN LA OFICINA
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
24 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

El Oficio N° 0405-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 25 de enero de 2013, del cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01947-2008-0-0701-JR-CI-03, promovido por el señor Mauro Antonio Ugaz Hinojosa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 550-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

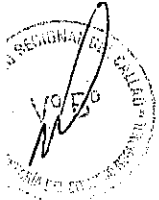
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Mauro Antonio Ugaz Hinojosa, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 27, de fecha 22 de junio de 2010, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 21, de fecha 05 de octubre de 2009, del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia declara nula la Resolución Administrativa N° 227-2008-HN-DAC-C/OP, de fecha 17 de marzo de 2008, nula la Resolución Directoral N° 181-2008-DG.HN.DAC, de fecha 22 de abril de 2008 y ordena cumplir con otorgar la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, expidiéndose la resolución que corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 0405-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 25 de enero de 2013, mediante el cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01947-2008-0-0701-JR-CI-03, promovido por el señor Mauro Antonio Ugaz Hinojosa, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago del cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el



Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, así como las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Ugaz Hinojosa Mauro Antonio del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	UGAZ HINOJOSA MAURO ANTONIO	CESANTE	S/. 106,659.10
TOTAL			S/. 106,659.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIÓFENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994. (NOMINA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

1. Para el Gobierno Regional del Callao.
2. Para el Hospital Nacional Daniel Alcázar Cisneros.

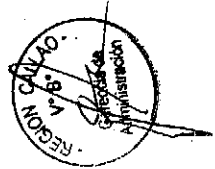
N°	Sexo	Tipo Dpto.	Tipo Dcto.	N° de Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regímenes Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categoría	Código Dcto.	Fecha de Nacimiento	CANT. Meses	Monto Base por Mes (S/)	Monto Contribución por Seguro (S/)	Monto Puntaje (000000)	Monto Puntaje por Seguro (S/)	CONCEPTOS Y DECRETOS			Monto Base 31/12/2010
																						Alfabeto	Alfabeto	Alfabeto	
1	M	01	01	1073732	UGAZ	HINOJOSA	MAURO ANTONIO	M	409615409	CEASANTE	DECRETO Ley N° 29550	PENSIONISTA	FUNCIONARIO	PROFESIONAL	03047 2008-G-0703-R-C1-03	-	19	106,659.10	0.00	106,659.10	0.00	4,266.36	0.00	4,266.36	0.00

- Para el Callao de las Cajas Sociales y Cajas de Seguro, se basa en cuenta el Monto Pendiente al 31/12/2007 (sin intereses).
- En caso que el beneficiario tenga Cargas (deudas), no podrá beneficiarse por sus Cargas - Impuesto a la Renta.
- Para más información en formato Excel, de acuerdo a la descripción en el presente formato. El monto de intereses es diferido y no debe considerarse en la Remuneración del Titular de la entidad.
- La Unidad Ejecutora de Pago se refiere al nombre del Monto Pendiente al 31/12/2007, en los casos de beneficiarios que la entidad declare en el presente formato.
- La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsabilidad del Puesto la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 013 y 094-2008-UR.

Mauro Antonio Hinojosa Ugaz
L.C. JESUS CORTES SANTIAGO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUMAN CH.



OFICINA ASESORIA LEGAL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCAZAR CISNEROS

Victor R. Gallegos Cornejo
Ing. Victor R. Gallegos Cornejo
Jefe del Organismo de Control Institucional

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Visación y suscripción
no es señal de conformidad
ni prejuzgamiento
posterior a cargo de la
Oficina de Tramite y Archivo
Regional del Callao
N° 317-2008 - 0000000000

Victor R. Gallegos Cornejo
Ing. Victor R. Gallegos Cornejo
Jefe del Organismo de Control Institucional

